



## **NORMATIVA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

(Aprobada por la Junta de Facultad el 16 de mayo de 2013 y Modificada en Junta de Facultad el 15 de mayo de 2014)

(Modificada en atención a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión ordinaria de 8 de abril de 2014 y en sesión ordinaria de 30 de Enero de 2015)

### **Objeto y ámbito de aplicación**

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2012 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica, en los apartados 3 y 7 del artículo 12, respecto del diseño de los títulos de Grado, que “Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado”. “El trabajo de Fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprobó en su sesión nº 15, de 4 de julio de 2012, la Normativa sobre el Trabajo Fin de Grado (TFG) que establece los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa del TFG en la Universidad de Jaén, modificada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión ordinaria de 8 de abril de 2014 y en sesión ordinaria de 30 de Enero de 2015. En esta normativa, se faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado impartidos en cada Facultad (art. 1.2).

De este modo, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicha normativa marco y será de aplicación en los diferentes Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

### **Artículo 1. Naturaleza del TFG**

1. El TFG supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas al título de Grado.
2. El TFG lo realizará el estudiante de forma individual y será supervisado por el tutor asignado. Posteriormente a su realización, el TFG será defendido ante un Tribunal de Evaluación integrado por profesorado que imparta docencia en el Grado correspondiente.

3. Con carácter excepcional, cuando las características de complementariedad, complejidad y/o extensión del TFG lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a un máximo de dos estudiantes, previa propuesta del departamento y autorización de la Comisión de TFG de la Facultad. En este caso, deberá quedar explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante en el desarrollo del TFG y deberán cumplirse los requisitos específicos que la Comisión de TFG establezca para la realización y defensa de dicho trabajo.
4. Cuando el carácter multidisciplinar del TFG lo justifique, la tutorización del mismo podrá corresponder a un máximo de dos profesores, previa autorización de la Comisión del TFG de la Facultad.
5. El TFG podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, siempre que exista un convenio regulador de colaboración.
6. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, que elaborará la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

## **Artículo 2. Comisión de Trabajo de Fin de Grado (CTFG)**

1. La Facultad elegirá una CTFG compuesta por al menos cinco miembros, designados por la Junta de Facultad entre el profesorado, los estudiantes y el personal de administración y servicios vinculados a la Facultad.
2. Las funciones de la CTFG serán las siguientes:
  - a) Garantizar la homogeneidad en las exigencias de los TFG estableciendo unas normas básicas de estilo, extensión y estructura, asegurando que se adecúan al número de créditos ECTS especificados en el plan de estudios del Grado.
  - b) Establecer el grado de participación de los departamentos en la oferta de TFG según la carga docente que tenga en el título.
  - c) Solicitar a los departamentos las propuestas de temas de los TFG y sus tutores.
  - d) Aprobar y hacer público el listado de los temas que se pueden elegir para la realización del TFG, así como sus correspondientes tutores, el número de estudiantes que pueden elegir cada tema y los criterios para la asignación.
  - e) Aprobar y hacer públicos aquellos TFG que hayan resultado de un acuerdo previo profesor-estudiante.
  - f) Autorizar los TFG que puedan ser realizados por más de un estudiante así como aquellos otros que puedan ser tutorizados por más de un profesor.
  - g) Aprobar la forma y la fecha para que los estudiantes puedan solicitar el tema del TFG.
  - h) Asignar a cada estudiante un tema de TFG con su respectivo tutor, teniendo en cuenta los criterios de asignación. Igualmente, esta asignación se realizará respetando las opciones manifestadas por los estudiantes y el profesorado afectado, así como el principio de mérito e igualdad de oportunidades.
  - i) Publicar el listado con la asignación a los alumnos de los temas y tutores del TFG.
  - j) Atender y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiante.
  - k) Establecer los plazos límites de entrega del TFG para cada convocatoria.

- l) Recopilar los TFG realizados por los estudiantes y comprobar que incluyen el Visto Bueno del tutor y que los estudiantes cumplen los requisitos académicos para la entrega y defensa del mismo.
- m) Solicitar a los departamentos los nombres de los profesores que compondrán los Tribunales de evaluación de los TFG.
- n) Determinar en qué Tribunal se evaluará cada uno de los TFG entregados y repartir los trabajos a los profesores que formen parte del Tribunal correspondiente.
- o) Establecer y publicar el calendario, la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante el Tribunal evaluador.
- p) Atender y resolver las reclamaciones de las calificaciones de los TFG realizadas por los estudiantes.
- q) Decidir sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente y elevar un acta complementaria del acuerdo.
- r) Asegurar la aplicación de la presente normativa.

### **Artículo 3. Requisitos para la realización y defensa del TFG**

La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de asignaturas del plan de estudios del título. Para matricularse del TFG el estudiante deberá estar matriculado en el resto de las asignaturas requeridas para finalizar los estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG en el plan de estudios del Grado.

El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que el estudiante haya cumplido con los requisitos establecidos, en su caso, en la guía docente correspondiente.

### **Artículo 4. Tutorización del TFG**

1. El tutor del TFG será un profesor de alguno de los departamentos que impartan docencia en la titulación.
2. El profesorado universitario está obligado a tutelar y tutorizar al alumnado de la Universidad de Jaén en materia de Trabajo Fin de Grado, con carácter general en el segundo cuatrimestre, debido a la ubicación temporal de los Trabajos de Fin de Grado en dicho cuatrimestre, y con carácter excepcional en el primer cuatrimestre, para aquellos estudiantes que quieran ejercer el derecho reconocido en el artículo 18.3 del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado, y cuyo tenor permite a éstos concurrir a la Convocatoria Ordinaria 1 con la asignatura Trabajo Fin de Grado, aunque se trate de primera matrícula.
3. El tutor tendrá la obligación de informar y asesorar al estudiante sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, así como de solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear. Así mismo, tendrá que observar que se cumplen los requisitos propuestos y dar el visto bueno para su entrega.

4. El visto bueno del tutor no implica una evaluación favorable del TFG realizado, sino su conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFG. Por tanto, el tutor será ajeno a la calificación que el estudiante obtenga en el TFG, siendo responsabilidad única del estudiante el resultado obtenido.
5. El nombre del tutor no figurará en la memoria presentada por el estudiante.
6. Los TFG que se realicen en instituciones públicas o privadas (no universidades) o en empresas, requerirán un cotutor que deberá ser un titulado superior y que actuará de acuerdo con las directrices del tutor.

#### **Artículo 5. Tipos de trabajos**

La Normativa de TFG de la Universidad de Jaén (artículo 2.3) contempla la posibilidad de dos variantes de trabajos:

- a) General: será propuesto para que se realice individualmente pero ofertándose a un número no determinado de estudiantes. El TFG será esencialmente el mismo para todos los estudiantes que lo desarrollen y, entre uno y otro, sólo diferirán en algunas de sus características.
- b) Específico: cuando se oferta para que lo realice un único estudiante. Este tipo de TFG permitirá que el estudiante pueda evaluar experimentalmente diferentes aspectos de una temática concreta.

Dentro de estas dos modalidades, se realizará un Trabajo que permita evaluar las competencias adquiridas por el estudiante y que tendrá un carácter teórico-práctico (p. ej.: revisión e investigación bibliográfica; trabajo de campo, planes de empresa; resolución de casos prácticos, etc.)

#### **Artículo 6. Asignación de temas y tutores**

1. Al comienzo de cada curso académico y, en caso de ser necesario, al comienzo del segundo cuatrimestre, los departamentos con docencia en el título remitirán a la CTFG las propuestas de temas de los TFG con su tutor correspondiente, utilizando el modelo establecido para ello por la CTFG.
2. Si existiera un acuerdo previo profesor-estudiante para la realización de un TFG específico, el departamento indicará también en dicho modelo el nombre del estudiante. Esta asignación específica vendrá debidamente justificada por el profesor responsable.
3. La CTFG solicitará a los departamentos los posibles temas y tutores de TFG de forma proporcional a la carga docente impartida por cada departamento en cada titulación. Así, la CTFG determinará el número de propuestas a presentar por cada departamento, de tal forma que éstas puedan ser suficientes para asegurar que todos los estudiantes puedan realizar el TFG.
4. La CTFG estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas que se pueden elegir para la realización del TFG, sus tutores y el número de estudiantes que pueden

- elegir cada tema para los TFG generales. Las propuestas acordadas profesor-estudiante que sean aprobadas por la CTFG también se publicarán pero no serán elegibles para el resto de los estudiantes.
5. Los estudiantes matriculados del TFG solicitarán el tema del trabajo según el modelo establecido y en la fecha establecida por la CTFG de la Facultad. Con carácter general, se establecerán dos periodos para la solicitud del tema del TFG: el primero durante el mes de octubre y el segundo inmediatamente después de la finalización del periodo de ampliación de matrícula. Los estudiantes podrán solicitar hasta un máximo de 5 TFG dispuestos por orden de preferencia.
  6. La asignación de los TFG con su respectivo tutor se llevará a cabo respetando las opciones manifestadas por los estudiantes así como el principio de mérito e igualdad de oportunidades. Esta asignación se hará en función de la calificación media del expediente académico del estudiante. En caso de empate, se utilizará el número de créditos pendientes de superar y, si aún así, siguiera persistiendo el empate, se utilizará el número de convocatorias utilizadas.
  7. El listado con la asignación de los temas a los estudiantes se publicará en la página web de la Facultad durante el mes de noviembre y en los 15 días posteriores a la finalización del plazo de ampliación de matrícula. Este listado de adjudicaciones se considerará provisional en tanto se ofrecerá un plazo de reclamaciones de 5 días naturales. Durante este periodo, el estudiante podrá presentar un recurso en el que solicite, motivadamente, un cambio en el tema/tutor asignado. Del mismo modo, el profesor podrá presentar un recurso en el que solicite, motivadamente, un cambio en el estudiante asignado. Terminado dicho plazo, la CTFG tendrá un plazo de 10 días naturales para atender estas reclamaciones y publicar el listado definitivo.
  8. La asignación del TFG y del tutor tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y el siguiente. Pasado este bienio deberá procederse a una nueva asignación. El estudiante que quiera realizar un cambio de tema o tutor asignado podrá solicitarlo en cualquier momento a la CTFG utilizando el modelo establecido para ello.

#### **Artículo 7. Entrega del TFG**

1. La CTFG de la Facultad establecerá los plazos de entrega del TFG para cada convocatoria que, en todo caso, será posterior al cierre de actas del periodo de exámenes establecido en el calendario académico.
2. El régimen de convocatorias para el TFG será el establecido en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los alumnos.
3. La memoria del TFG se presentará impresa por triplicado a la CTFG junto a una copia en formato electrónico que quedará depositada según marca la normativa para el TFG de la Universidad de Jaén. La CTFG determinará la forma y los medios de la presentación digital, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio.
4. La entrega del TFG deberá contar con el visto bueno del tutor para dejar constancia de la conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos

- mínimos que cabe esperar de cualquier TFG. Este visto bueno se realizará siguiendo el modelo establecido por la CTFG.
5. Del mismo modo, se deberá hacer entrega del documento, firmado por el estudiante y el/la tutor/a, autorizando o denegando la difusión pública del TFG en el repositorio de trabajos académicos de la UJA. Este documento se realizará con un modelo establecido por la CTFG.
  6. La memoria del TFG se podrá elaborar en un idioma distinto al español, bajo la petición del estudiante y del tutor a la CTFG de la Facultad, siempre que el idioma elegido por el estudiante se encuentre entre los que se han utilizado para la impartición del Grado. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en español. La CTFG de la Facultad valorará las peticiones y accederá a ellas siempre que se tenga la posibilidad de establecer tribunales de evaluación competentes en el idioma solicitado.
  7. Los TFG entregados deberán ser presentados con el modelo de portada establecido por la CTFG así como cumplir las normas de estilo y la estructura que cada curso académico establezca la CTFG y que se publicarán en la página web de la Facultad con la suficiente antelación.

#### **Artículo 8. Tribunal de evaluación**

1. Se constituirán tribunales por departamento para la evaluación de los TFG tutorizados en dicho departamento en todos los títulos de Grado.
2. La CTFG determinará los tribunales que se constituirán en cada convocatoria para cada título de Grado, dependiendo del número y la temática de las memorias de TFG presentadas para su defensa.
3. Los tribunales estarán constituidos por profesores de los departamentos que impartan docencia en la titulación correspondiente. Excepcionalmente, y por causas justificadas, podrán ser miembros de los tribunales profesores de otros títulos o personal externo experto en la temática del TFG.
4. Los tribunales estarán compuestos por tres miembros titulares y tres suplentes. Para ostentar la Presidencia y la Secretaría del tribunal se utilizará el criterio de categoría profesional y antigüedad en la categoría.
5. A criterio de la CTFG de la Facultad, el tutor del TFG podrá ser miembro del tribunal evaluador del trabajo que ha tutorizado, siempre que la confección de dicho tribunal lo haga viable y previa solicitud del tutor debidamente justificadas. En caso de que no forme parte del tribunal pero desee asistir a la defensa del TFG, el tutor, si lo solicita, podrá estar presente en las deliberaciones del tribunal con voz, pero sin voto.
6. De acuerdo con la normativa de TFG de la Universidad de Jaén, todo el profesorado que imparte docencia en las titulaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas tiene la obligación de participar en los tribunales de evaluación de los TFG si se les requiere para ello.
7. La asignación y entrega de los trabajos que cada tribunal deberá evaluar se realizará con la suficiente antelación a la fecha prevista por la CTFG para el inicio de las pruebas de defensa de los trabajos.

### **Artículo 9. Defensa del TFG**

1. La CTFG, de acuerdo con los presidentes de los tribunales, publicará un acta en la que se recoja el calendario de exposiciones (día, hora, lugar y orden de celebración de las pruebas) con la suficiente antelación a la fecha prevista para el inicio de las defensas. Esta publicación se realizará a través de la página web de la Facultad.
2. Este calendario de defensas deberá ajustarse en todo momento a las fechas límite establecidas anualmente por el Consejo de Gobierno para la entrega de actas de los TFG en cada convocatoria y estará de acuerdo con lo establecido en la Normativa que regule los procedimientos de evaluación del alumnado.
3. La defensa del TFG se realizará mediante exposición oral y pública del trabajo ante el tribunal evaluador designado por la CTFG.
4. El tiempo máximo de exposición del TFG por parte del estudiante será determinado por la CTFG. En este tiempo, el estudiante expondrá los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG. Tras esta exposición, los miembros del tribunal podrán realizar las preguntas, aclaraciones, comentarios o sugerencias que consideren oportunos. Posteriormente, el estudiante dispondrá del tiempo que determine el tribunal para responder a todas estas consideraciones.
5. En la defensa del TFG cuya memoria se haya redactado y entregado en un idioma distinto del español, tal y como se indica en el artículo 8.5 de la Normativa de TFG de la Universidad de Jaén, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en ese otro idioma.

### **Artículo 10. Evaluación y calificación del TFG**

1. El tribunal deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFG presentados. Para ello, atenderá a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG.
2. El tutor del TFG, en caso de no formar parte del tribunal, podrá solicitar audiencia ante el mismo antes de otorgar la calificación. La aceptación de la petición del trámite de audiencia será obligatoria para el tribunal.
3. La calificación final del trabajo será la resultante de aplicar la media aritmética entre las calificaciones numéricas atribuidas por cada uno de los miembros del tribunal. Esta calificación final se otorgará, según RD 1125/2003 de 5 de septiembre, en función de una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 a 4.9: Suspenso; 5.0 a 6.9: Aprobado; 7.0 a 8.9: Notable; 9.0 a 10.0: Sobresaliente.
4. El tribunal levantará un acta de la defensa de los TFG en la que se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan.
5. Si el resultado de la calificación fuera "Suspenso", el tribunal hará llegar al alumno y al tutor un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG y su posterior evaluación.

6. El tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a aquellos TFG que haya evaluado y hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.
7. Al término de la convocatoria, la CTFG de la Facultad, a la vista de las actas emitidas por los tribunales y, en su caso, oídos los distintos Presidentes, decidirá sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo. El número de menciones de “Matrícula de Honor”, según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.
8. Todas las actas de las sesiones de evaluación, junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor, quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG que, de acuerdo a las mismas, certificará el Secretario de la Facultad.

#### **Artículo 11. Revisión de la calificación**

La revisión de la calificación del TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la CTFG de la Facultad, de acuerdo con el modelo establecido. Será de aplicación la norma que rija para la reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Jaén.

#### **Artículo 12. Archivo del TFG**

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas incorporará al repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG defendidos y aprobados que sean de su responsabilidad. Esta publicación en el repositorio incluirá una ficha con los datos básicos del TFG, así como el fichero en formato digital del mismo. En caso de que el estudiante o el/la tutor/a no hayan dado su consentimiento a la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el fichero del TFG, hasta la fecha que ellos indiquen, en su caso. La ficha del TFG siempre será pública. La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas mantendrá un repositorio digital con aquellos TFG que no sean públicos, que podrá ser consultado, bajo petición a la CTFG, por los miembros de la comunidad universitaria, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual, tal y como establezca la legislación vigente.

#### **Artículo 13. Originalidad de los trabajos y obras**

1. La Universidad de Jaén fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

#### **Artículo 14. Compromiso de publicación en abierto**

La Universidad de Jaén, en su compromiso institucional de publicación en abierto, se reserva los medios de promoción y estímulo que crea oportunos, para conseguir que la mayor cantidad de los contenidos en el repositorio de trabajos académicos sean accesibles sin ningún tipo de limitación.

#### **Disposición adicional primera**

La CTFG establecerá los modelos necesarios para desarrollar todos los aspectos de esta normativa y los publicará en la página web de la Facultad.

#### **Disposición adicional segunda**

Cualquier caso o aspecto no contemplado en esta normativa será resuelta por la CTFG.

#### **Disposición final**

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén.